

# CESION

DRA

ANA HEYRA

349-6284

- CF 609



## BOLETO DE COMPRAVENTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1993, entre FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) con domicilio en la calle Diagonal Colomprea N° 1240, Barrio Leandro N. Alem, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Liquidador Cr. D. JUAN CARLOS CAYTANO BRUNO -designado como tal por Resolución H.D. N° 203 del 31 de mayo de 1993-, en adelante denominada "EL CEDENTE" por una parte y el señor D. ROBERTO ONAR VIGNATTI, domiciliado en la calle Suipacha N° 2130, Barrio Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, con D.N.I. N° 16.634.201, argentino, comerciante, nacido el 12 de agosto de 1963, casado en primeras nupcias con Dña. Nora Beatriz Helone, e hijo de D. Roberto Domingo Vignatti y Dña. Luisa del Carmen Madero, en adelante denominado "EL CESIONARIO", por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE BOLETOS DE COMPRAVENTA, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones H.D. N° 381 del 16 de marzo de 1993 -por la cual se dispuso la liquidación de la Empresa y el Estado Nacional tomó a su cargo los pasivos de la misma- y H.D. N° 443 del 22 de julio de 1993. En virtud de la misma, se encuentra presente el señor Subsecretario de Privatizaciones del Ministerio de Defensa, Dr. D. HORACIO RODRIGUEZ LARRETA, a fin de suscribir el presente conjuntamente con el señor Liquidador, que se registrá por los siguientes artículos:

ARTICULO 1º: "EL CEDENTE" cede todos los derechos y acciones que le correspondan, emergentes de los boletos de compraventa suscriptos con FERROCARRILES ARGENTINOS con fecha 2 de junio de 1978 y 7 de agosto de 1981 relativos a los inmuebles cuya ubicación, medidas y nomenclaturas catastra-



les son los siguientes: lotes 11, 14 y 15, conforme la descripción que surge del plano "Mensura parcial, subdivisión y unión", inscripto al N° 105525, planilla inscripta al N° 127651/652, confeccionado por el Ing. Agr. Horacio Hoyos y tramitado por expediente 0033-20655/88, inscriptos en los dominios 18051, folio 22349, tomo 80, año 1943 y dominio 18671, folio 21639, tomo 87, año 1949, a nombre de Ferrocarriles Argentinos; como así también del "CONVENIO" de fecha 20 de octubre de 1987 y "Cláusula adicional al boleto de compra y venta suscripto el 7 de agosto de 1981 entre Ferrocarriles Argentinos y Forja Argentina S.A." de fecha 11 de agosto de 1988, ambos suscriptos entre "EL CEDENTE" y la citada empresa de ferrocarriles, que "EL CESIONARIO" declara conocer. Presente en este acto la Escribana Dña. María Teresa Grieco, D.N.I. N° 13.656.198, apoderada de FERROCARRILES ARGENTINOS, quien se notifica en este acto de la presente cesión y manifiesta que la escritura traslativa de dominio se otorgará directamente a favor del señor D. ROBERTO OMAR VIGNATTI y/o a quien éste designe, por trato sucesivo abreviado.

ARTICULO 2º: El precio de la presente cesión se fija en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-), pagadero de la siguiente forma: a) en este acto "EL CESIONARIO" entrega a "EL CEDENTE" y ésta recibe, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) en cheque certificado contra Banco del Surquia N° 00358651, otorgando por el presente suficiente recibo y como principio de ejecución de contrato; b) la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 249.400.-) a la firma de la escritura traslativa de dominio y c) el saldo, o sea la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 850.600.-) será pagado en SEIS (6) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el NUEVE POR CIENTO (9



(no directo)  
x) de interés anual y devengado a partir de la fecha de suscripción escritura traslativa de dominio. El vencimiento de la primera de ellas tendrá lugar a los NOVENTA (90) días de dicha suscripción y así las sucesivas. El capital de cada una de las cuotas y su vencimiento será el siguiente:

1º) a los 90 días de la firma	\$ 141.766,67
2º) a los 180 días de la firma	\$ 141.766,67
3º) a los 270 días de la firma	\$ 141.766,67
4º) a los 360 días de la firma	\$ 141.766,67
5º) a los 450 días de la firma	\$ 141.766,67
6º) a los 540 días de la firma	\$ 141.766,65

Cuotas de Hipoteca

ARTICULO 3º: En este acto "EL CESIONARIO" entrega a "EL CEDENTE" un seguro de caución emitido por Compañía "La Concordia Compañía Argentina de Seguros S.A." -Póliza de Seguro de Caución N° 5.109 por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.360.960.-), de los cuales se afecta al presente Boleto la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL (\$ 1.100.000.-), por el término de NOVENTA (90) días, prorrogable por igual lapso a solicitud de "EL CEDENTE".

ARTICULO 4º: En garantía del monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 850.600.-) a que se hace referenci en el punto c) del Artículo 2º del presente, "EL CESIONARIO" constituirá una hipoteca en primer grado sobre los inmuebles objeto del presente a favor de FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

ARTICULO 5º: La escritura traslativa de dominio se celebrará ante la Escribanía General del Gobierno de la Provincia

*[Handwritten signature]*

Córdoba a los NOVENTA (90) días contados desde la fecha presente o posteriormente cuando se notifique que se encuentra en condiciones de suscribirse la misma, la que se realizará fehacientemente con una antelación de CINCO (5) días. Los bienes se encontrarán a esa fecha con sus impuestos, tasas y servicios al día y libres de todo gravamen. Los gastos y honorarios de la Escribanía interviniente se abonarán conforme a la Ley. Los correspondientes a FERROCARRILES ARGENTINOS, serán abonados por "EL CEDENTE".

ARTICULO 6º: "EL CEDENTE" entrega en este acto la posesión y que "EL CESIONARIO" recibe de conformidad, con los inmuebles libres de ocupantes y en el estado en que se encuentran.

ARTICULO 7º: A efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los arriba expresados, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, según el caso.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - E/L. NO DIRECTO: VALE. —



*[Handwritten signature]*

D. Roberto Omar Vignatti

*[Handwritten signature]*

Gr. Juan Carlos Bruno  
Liquidador

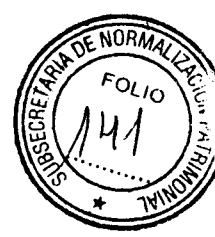
Forja Argentina S.A. (en liq.)



*firmas*

*Esc. María Teresa Grieco  
Apoderada  
Ferrocarriles Argentinos*

*Dr. Horacio Rodríguez Larreta  
Subsecretario de Privatizaciones  
Ministerio de Defensa*



Buenos Aires, 11 de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Carlos Cayetano Bruno L.E. N° 6.504.854; Horacio Rodríguez Larreta, D.N.I. N° 4.130.773; Roberto Omar Vignatti, D.N.I. N° 16.684.201 y María Teresa Grieco, D.N.I. 13.656.198, Quienes firmaron el presente y el libro de certificación de firmas de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, ante mí, doy fe.-

**EDUARDO J. CARRANZA VELEZ  
ESCRIBANO ADSCRIPTO**

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*